1. INFORMACION GENERAL

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, OCTUBRE DE 2025

REGISTRO B y PIN No: 2024 00415 0373 – A2

NOMBRE DE PROYECTO: "PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA OPERATIVA.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES.

OBJETO: ADICION Y PRORROGA Nº1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 085 PARA LA GESTION DOCUMENTAL DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA Y DE LOS PATS DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". ITEM 1,10

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JORGE ALBERTO HURTADO LEON- SUBGERENTE OPERATIVO.

2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

Que el día veintiséis (26) de marzo de 2025, el Instituto de Transito de Boyacá- ITBOY, suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión ITBOY-085 DE 2025, con el señor HUGO HERNANDO GONZALEZ JOYA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.049.612.002. expedida en Tunja que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA GESTION DOCUMENTAL DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA Y DE LOS PATS DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". ITEM 1,10

Que el valor del contrato, de acuerdo a la cláusula SEGUNDA del contrato en mención es por la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($22.120.280. oo).

Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión ITBOY-085 DE 2025, de fecha veintiséis (26) de marzo de 2025, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, es de siete (7) meses, contados a partir del acta de inicio, cuya fecha es el veintisiete (27) de marzo de 2025.

Que el contrato actualmente se encuentra vigente.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Que la Subgerencia Operativa del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY requiere adicionar en valor y en tiempo el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión ITBOY- 085 de 2025, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad y fortalecimiento de los procesos misionales y operativos que esta dependencia lidera en seguridad vial y movilidad

sostenible.

Que de acuerdo a las obligaciones es necesario dar continuidad en el último trimestre del año 2025 para garantizar la atención oportuna y eficiente en el proceso de transferencia documental de los Pats en el departamento de Boyacá; de igual manera continuar con la transferencia documental de licencias de conducción del año 2014 en el PAT de COMBITA, gestión documental, apoyo en la clasificación, organización, depuración, foliación y legajado de expediente de la Subgerencia Operativa de acuerdo con la directrices de la Entidad y normas vigentes del archivo general de la Nación y demás PATS Instituto de Tránsito de Boyacá (ITBOY).

Que actualmente la entidad cuenta con el proyecto denominado "PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", técnicamente viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos de la Gobernación del Departamento de Boyacá, con validez hasta el 31 de diciembre de 2025.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Boyacá No. 2024 00415 0373 – A2, para la vigencia fiscal 2025 y Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ" como lo establece el ITEM 1,10 requiere la contratación de un (1) apoyo para la gestión documental de la Subgerencia Operativa del Instituto de Transito de Boyacá.

Por lo anterior, se justifica la adición en tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión ITBOY-085 de 2025, por el termino de dos (02) meses calendario, con el fin de dar continuidad a la actividad de apoyar la atención al usuario en el Punto de Atención del Instituto de Transito de Boyacá de Santa Rosa de Viterbo enmarcada en el proyecto de seguridad vial denominado: "PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión ITBOY-085 de 2025, se encuentra vigente, lo que permite la realización de una adición N°01 y prorroga N°01, hasta el día 26 de diciembre de 2025.

Que la justificación presentada resalta la necesidad del adicional en tiempo y valor para asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones especificas en el contrato. Esto garantizará que el Instituto de Tránsito de Boyacá pueda llevar a cabo sus responsabilidades con la calidad y eficacia requeridas, contribuyendo así al éxito de las actividades.

La presente adición y prorroga procede de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, reglado por el decreto 1082 de 2015, por cuanto su valor no excede el 50% de lo contratado y actualmente el proceso se encuentra vigente en el tiempo lo que permite legalmente su adicción.

Que de la misma manera los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea*

necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Que existe disponibilidad presupuestal No 00000351 de fecha 17 de octubre de 2025 con el siguiente rubro: 2.3.2.02.02.008.02, imputación presupuestal Servicios de Apoyo, que garantiza la celebración del adicional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: ADICION Y PRORROGA Nº1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 085 PARA LA GESTION DOCUMENTAL DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA Y DE LOS PATS DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". ITEM 1,10

Las especificaciones esenciales son las siguientes:

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y contrato inicial.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

El contrato para celebrar es una adición y prorroga No 01.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y contrato inicial.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y contrato inicial.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

N.A

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar por el termino de dos (02) meses, adicionales a los contenidos en la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión ITBOY-085 de 2025 de fecha veintiséis (26) de marzo de 2025, para un total de **NUEVE (09) MESES.**

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: El mismo contenido en el Estudio previo y contrato inicial.

3.9 VALOR: El valor de la adición No 1 del contrato ITBOY- 085 de 2025, asciende a la suma **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA PESOS (6.320.080) M/CTE** que serán adicionados a la cláusula segunda del contrato en mención para un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($28.440.360) M/CTE.**

3.10. APORTES: No aplica.

3.11. FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta el adicional No 01 y prorroga No 01, se hace necesario modificar la forma de pago, así:

Un (1) primer pago, mes vencido correspondiente al valor proporcional de los días de prestación de servicios efectivamente ejecutados por el contratista y recibidos a satisfacción

por la supervisión, contados a partir de la suscripción del acta de inicio a razón **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUARENTA PESOS ($2.911.810) M/CTE b)** ocho pagos por un valor de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUARENTA PESOS ($2.911.810) M/CTE,** mensuales **c)** Un último pago en proporción a los días ejecutados del mes de terminación. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, demás formatos implementados por la entidad para tramitar el respectivo pago. La correspondiente cuenta de cobro/factura y sus anexos, se radicará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios, so pena de las multas y sanciones que se puedan imponer por incumplir tal obligación. **PARÁGRAFO 1:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la oficina de Contratación **PARÁGRAFO 2:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago. **PARÁGRAFO 3:** EL(LA) CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24. **PARÁGRAFO 4:** Entendiéndose para todos los efectos meses de 30 días.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y contrato inicial.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Las mismas contenidas en el Estudio previo y contrato inicial.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Las mismas contenidas en el Estudio Previo y contrato inicial.

8. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por ser un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión y una adición en tiempo y valor no aplica lo anteriormente solicitado.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS
Las mismas contenidas en el Estudio Previo y contrato inicial.
10. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
Las mismas contenidas en el Estudio Previo y contrato inicial.
11. CERTIFICADO DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
El presente estudio adicional y prorroga No 1 en tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión ITBOY-085 de 2025 se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA.
12. DOCUMENTOS ADICINALES
1. Certificado B y PIN No: 2024 00415 0373 – A2 2. Solicitud PAA. 3. Certificado PAA. 4. Solicitud CDP. 5. CDP.

JORGE ALBERTO HURTADO LEON
SUBGERENTE GENERAL- AREA DE OPERATIVA

Proyecto:
Leidi Garcia Quintero
Contratista Subgerencia Operativa